

de las dos bueltas y la tercera expresada; y del contrario, ablanas
 con el Naxto deudo, lo proleta agetas fidei, y testim^o = Del Senor Don
 Franz. Molinasca, manifesto que unanimo siempre ando yu, el Cum
 plir con las ordenes del Consi; y acuerdos desta Jui; el trañando el
 Jui, que el quitar la buelta de que se trata, no es de utilidad a esta po
 blacion; y la razon de sauerie alegado es esta Jui; y ha uenido benido
 con ella la contradizion hecha por parte del Jui inmediato superior y benido
 miento de Pedro, Siendo as que esta Jui de Dna. Inguamas
 ayuso que las de Jui no argueran y Santa Cruz, acreditando la Ex
 perienzia y la razon natur; que en qual quera parte de la Jui, hacia
 Jui de que sigue alguna buelta haze mas de 1000; el agua y ayando
 abra una las Comentes, no tienen lugar de uir tanto; De donde se la
 utilidad comun de henitar las inundaciones principalmente se con
 siderar esta utilidad en estas dos bueltas, Pues segun el informe de los
 peritos con ocho palmos la cada que se aquire y de mill brazas el Yodes
 Jui de eicun a la agua; y en quanto a quitar ante la tercer buelta que
 ha en esta Jui que la segunda y a rez en un como; que la Jui; y a rez en un
 el que se quite la buelta de Castilla; y de donde se libera ante que otra
 ninguna, siendo la primera que se encuentra de diez y ocho brazas; y la que
 contando de la parte de aca de Jui; y de donde se quite a quitado G. el 3.
 de Pedro Saan; con la Jui; y de donde se quite a quitado G. el 3.
 de heredam; de Jui no argueran; y en quanto a el que se quite mas
 bueltas de las dos propuestas, no se pone de ello, ha uenido de quitar, o por
 Jui de la Jui, y de los particulares y interesados en ellas; Siendo
 su animo el quitar ambas bueltas como se propone y esta mandado
 G. el Consi y acordado G. esta Jui; y del contrario protesta
 las danas que se quieren y pueden ocasionarse a los heredam; y Supp.
 a esta Jui que en ello no subido el lugar; mande poner el Jui en el estado
 en que estava anteriormente; Pues pareze que en quales uer propor
 zionado a la mente del Consi; de esta Jui el que seayan quitadas
 las bueltas que se piden a tan grande heredam; y se henite el quitar
 las que de utilidad; y unanimo le mandado a rez en un, de la Resolucion
 con los ynterim; que en uen a este Jui = Del 3. de Jui de Auellanou
 deca; de reano informar a esta Jui, como interuado en esta depend; Dijo que
 ha uenido de la Resolucion de los D. Luis Salad; y teniendo presente el
 Jui de que la Comision dada a esta Jui. a los Senores D. Pedro de Torres
 y D. Pedro Saan deca, solo que se lo que se es en el acuerdo; y teniendole
 patente la segunda buelta; Supp. a esta Jui, la buya al 3. Correo, para

VEINTE
 MIL
 DOS

